

Los agricultores contarán a partir de 2007 con asesoramiento para cumplir la condicionalidad



El asesoramiento será, de momento, voluntario para los agricultores./Ch. Diez

12

Cuaderno de Campo

Este servicio, que ofertarán entidades autorizadas por la Consejería de Agricultura, orientará sobre los requisitos agroambientales para cobrar las ayudas comunitarias

Igor Fonseca. Subdirector general de la PAC

¿Qué es el sistema de asesoramiento?

Muchos son los nuevos conceptos derivados de la reforma de la Política Agrícola Común de 2003 con los que el agricultor ha tenido que ir familiarizándose desde entonces: desacoplamiento, pago único, modulación, elegibilidad, admisibilidad...

Sin embargo, uno de los conceptos que se aplica ya desde el pasado 2005 y quizás más importante sea el de la condicionalidad, entendiéndose como el condicionamiento de las ayudas comunitarias, tanto directas como de las incluidas en los programas de desarrollo rural 2007/2013, al cumplimiento de una serie de requisitos legales en materia de medio ambiente, salud pública, sanidad y bienestar animal, así como a la aplicación en las explotaciones del conjunto de buenas condiciones agrarias y medioambientales.

El incumplimiento de la condicionalidad por parte de las explotaciones agrarias puede dar lugar a la reducción o pérdida de las ayudas para un año determinado, cuestión por la que este concepto es de vital importancia para los agricultores y ganaderos.

Con la exigencia de la condicionalidad por parte de la normativa comunitaria se atiende a las diversas demandas de la sociedad, en particular a las relacionadas con el medio ambiente, la salud y la sanidad y el bienestar de los animales.

Ahora bien, para que los agricultores y ganaderos riojanos puedan llevar a cabo con éxito el cumplimiento de los requisitos legales de gestión, así como de las buenas condiciones agrarias y medioambientales que comprende la condicionalidad, la Consejería de Agricultura ha establecido las bases para la creación de un sistema de asesoramiento a las explotaciones agrarias riojanas que será operativo a partir de 2007 y en el que pueden participar los agricultores y ganaderos de forma voluntaria. Estas bases están recogidas en las órdenes 20/2006 y 21/09, de 28 de septiembre de 2006 ambas.

Así, las explotaciones agrarias riojanas podrán, a partir de 2007, recibir el correspondiente asesoramiento por parte de las llamadas entidades de asesoramiento, en materia de cumplimiento de la condicionalidad, pero también en otros ámbitos, como puede ser la instalación de jóvenes agricultores.

Este asesoramiento, que en principio será voluntario, será considerado bien como requisito o bien como criterio de preferencia a la hora de conceder determinadas ayudas ligadas al próximo Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2007/2013. Por otra parte, la Comisión Europea plantea la posibilidad de hacer exigible, a partir de 2011, este asesoramiento para todas las explotaciones agrarias que reciban ayudas comunitarias.

Entidades de asesoramiento

Las entidades de asesoramiento llevarán a cabo el servicio de asesoría, extendiendo su actividad desde el diagnóstico de la situación inicial a la propuesta y ejecución de mejoras en las siguientes materias:

- Requisitos legales de gestión relativos a la salud pública, sanidad animal, sanidad vegetal, medio ambiente y bienestar de los animales.
- Buenas condiciones agrarias y medioambientales.
- Las relacionadas con el inicio de la actividad en el caso de agricultores jóvenes, tales como capacitación en técnicas agrarias, manipulación de productos fitosanitarios, fiscalidad, seguridad alimentaria, medio ambiente y seguridad e higiene en el trabajo.
- Además de las anteriores, el asesoramiento podrá alcanzar otra serie de materias con objeto de ofrecer un asesoramiento integral.

Las entidades que deseen participar en el sistema de asesoramiento a las explotaciones agrarias deben solicitar su reconocimiento como tales a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico, quien velará por que se cumplan los

requisitos que se exigen para tal reconocimiento y que, a modo de resumen, son:

- Ser una entidad jurídica sin ánimo de lucro o cooperativa, en cuyos estatutos figure como objeto social la prestación de asistencia y asesoramiento a los agricultores y ganaderos.
- Disponer de oficinas abiertas al público en horario compatible con la actividad agraria.
- Disponer de personal técnico de apoyo con titulación en materia de las áreas de agronomía, veterinaria y ciencias biológicas o medioambientales o de montes.

Las entidades que presten el servicio de asesoramiento estarán obligadas a conceder especial atención al cumplimiento de la obligación que incumbe a todo agricultor que reciba ayudas comunitarias de observar los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales, salvaguardando así las ayudas comunitarias de las explotaciones agrarias que reciban este asesoramiento.

Por otro lado, las entidades de asesoramiento que reconozca la Consejería de Agricultura deberán

cumplir con la prohibición de divulgar información, o datos de carácter personal o individual de las explotaciones agrarias a las que presten su servicio.

Además, ante una posible inspección a una explotación por parte del organismo competente, en el ámbito de las materias asesoradas, el agricultor o ganadero titular de la explotación podrá solicitar que esté presente durante el desarrollo de la misma el personal de la entidad de asesoramiento que le prestó el servicio.

Con objeto de facilitar la puesta en marcha del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias riojanas a través de la creación de entidades de asesoramiento, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico ha dispuesto una serie de ayudas destinadas a mejorar las condiciones de asesoramiento por parte de estas entidades. Dentro de las ayudas se contempla el apoyo a la adquisición de bienes inventariables como equipos informáticos o mobiliario, así como a la contratación de personal técnico y administrativo.

Ayudas a las explotaciones agrarias

Además de las ayudas contempladas en el apartado anterior y cuyos destinatarios son las entidades de asesoramiento, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico ha puesto en marcha una serie de ayudas destinadas a sufragar a los agricultores y ganaderos los gastos en concepto de honorarios, incurridos por la consulta a los servicios de asesoramiento, cuyos informes tengan por objeto evaluar el rendimiento y viabilidad de las explotaciones, y determinar el cumplimiento y, en su caso, proponer mejoras relativas a la aplicación de medidas relacionadas con la condicionalidad y el inicio de actividad de agricultores jóvenes.

Las ayudas estarán comprendidas entre un mínimo de 800 € y un máximo de 1.500 € por explotación, y que podrán ser concedidas como máximo cada 3 años.

El acceso al asesoramiento, como a las ayudas, será voluntario, estableciéndose los siguientes criterios de selección en cuanto a la concesión de las ayudas:

- Son grupos prioritarios: Los agricultores que reciban más de 15.000 €/año de pagos directos, los titulares de explotaciones prioritarias, los titulares de explotaciones situadas en zonas desfavorecidas, los titulares de explotaciones situadas en zonas Red Natura 2000, titulares de explotaciones que tengan la condición de agricultor joven o mujer, titulares que tengan compromisos relacionados con ayudas agroambientales y titulares de explotaciones que participen en programas de calidad de



Las ayudas serán de 800 a 1.500 euros por explotación./Ch. Díez

los alimentos. Dentro de estos grupos serán prioritarios los jóvenes agricultores que se encuentren dentro del quinto año desde su incorporación a la actividad agraria y aquellos agricultores que hayan presentado un plan de modernización de su explotación durante los cinco últimos años.

- Como segundo grupo, se encontrarán el resto de situaciones no contempladas en el párrafo anterior.

En cuanto al importe de la ayuda, por periodo de tres años y por explotación, será de:

- 1.000 € en el caso de explotaciones prioritarias.
- 800 € en los demás casos.

No obstante, el importe previsto en el párrafo anterior podrá incrementarse en los siguientes supuestos y porcentajes:

- Hasta un 15% cuando la explotación esté ubicada en zona desfavorecida.

- Hasta un 20% cuando la explotación esté ubicada en zona Red Natura 2000.
- Hasta un 25% cuando la explotación esté ubicada en una zona en la que concurren las dos circunstancias anteriores.

Pero además, y una vez aplicados los porcentajes anteriores, la ayuda podrá incrementarse hasta:

- Un 10% cuando la explotación tenga compromisos agroambientales o participe en programas de calidad de los alimentos.
- Y hasta un 10% adicional al anterior, cuando el titular de la explotación sea agricultor joven menor de 40 años o mujer.

En cualquier caso, las ayudas concedidas por la utilización de los servicios de asesoramiento no podrán superar el 80% del gasto facturado por el servicio de asesoramiento, sin que en ningún caso se puedan superar los 1.500 € por explotación cada tres años.